



CONVOCATORIA DE INTERÉS A ENTIDADES AGLUTINADORAS DE PRODUCTORES PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DE RENDIMIENTOS DE CULTIVOS ORIENTADA A LA MEJORA DE LOS SEGUROS AGRÍCOLAS

Junio de 2021

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) ha resuelto priorizar dentro de sus lineamientos estratégicos la promoción y mejora de los seguros agropecuarios, a los efectos de transferir al mercado asegurador el riesgo vinculado a eventos climáticos. Este esfuerzo se espera contribuya a la mejora de las condiciones de financiamiento y la sostenibilidad de las actividades productivas.

Uruguay presenta una buena penetración de seguros de granizo en los cultivos de secano, pero la contratación de los seguros de rendimiento¹ (también llamados seguros multirriesgo) e inversión² ha sido limitada. De acuerdo a lo informado por las empresas aseguradoras, una de las principales restricciones para mejorar la oferta y la penetración de este tipo de seguros es la falta de información desagregada a nivel espacial. Esto es crítico, no solo para el diseño de este tipo de seguros, sino también para una adecuada tarificación de otros productos de aseguramiento agrícola.

Para levantar esta limitante, el MGAP está desarrollando una plataforma sistema de información con carácter de bien público, alojado en el Sistema de Información para la gestión de los recursos naturales de la Dirección General de Recursos Naturales (DGRN). El referido sistema permitirá el cruzamiento de los datos de rendimiento georreferenciados con variables agroclimáticas y de suelos, de manera de contribuir a la estimación y zonificación del riesgo de los diferentes cultivos de secano. Esta información estará disponible, con diferentes niveles de desagregación para las empresas aseguradoras, productores y demás interesados.

Con el fin de promover el aporte de datos de rendimientos del sector productivo a dicho sistema y facilitar el análisis de riesgo, el MGAP financiará la implementación de un programa piloto con recursos de financiamiento externo y/o del Fondo Agropecuario de Emergencia, con una duración de tres años (2021/2022 – 2023/2024).

¹ Por seguro de rendimiento se entenderán aquellas coberturas existentes en el mercado que cubran un rendimiento garantizado determinado contra los eventos climáticos y biológicos de naturaleza impredecible, especificados en la póliza del seguro contratado.

² En los seguros de inversión el interés asegurable corresponde a las inversiones directas realizadas por los productores en los cultivos asegurados, ante una pérdida potencial como resultado de una caída en los rendimientos, provocado por algún evento climático cubierto.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- (i) Incorporar al sistema de información del MGAP datos georreferenciados a nivel de chacra de rendimientos de **cultivos de secano (verano e invierno)** de todo el territorio nacional, a través de los Aglutinadores de productores.
- ii) Facilitar el acceso a los seguros de rendimiento y/o inversión para cultivos de verano ofrecidos en el mercado bajo las condiciones de asegurabilidad establecidas por cada compañía aseguradora, mediante el otorgamiento de un pago compensatorio.

3. PÚBLICO OBJETIVO

Aglutinadores de productores (en adelante Aglutinadores): Son aquellas organizaciones de productores agropecuarios y empresas financiadoras de insumos o que presten servicios agropecuarios con Personería Jurídica de derecho privado, que de acuerdo a su contrato o estatuto social, puedan cumplir con los cometidos establecidos en esta convocatoria.

Productores agropecuarios: Son aquellos que siembran cultivos de secano (invierno y verano) y son presentados por los Aglutinadores con el fin de participar en la presente convocatoria.

A estos efectos, se entiende por productores **participantes** a todos aquellos que aporten información al sistema del MGAP y productores **beneficiarios** a los que, adicionalmente, brindan información de aseguramiento agrícola contratado para cultivos de verano y reciban, en contraprestación, una compensación monetaria a ser canalizada a través del Aglutinador. Por lo tanto, no todos los productores participantes necesariamente serán beneficiarios, ya que esto dependerá de la demanda de seguros de rendimiento y/o inversión para cultivos de verano y de la suficiencia de fondos disponibles.

No podrán ser beneficiarios/as Organismos Públicos, ni Personas Jurídicas en las que exista participación (integración del órgano de dirección, aporte de capital, etc.) por parte del Estado. Tampoco podrán ser beneficiarios/as quienes sean funcionarios/as del MGAP o sus familiares con hasta segundo grado de consanguinidad.

4. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA Y APOYOS ECONÓMICOS PREVISTOS

4.1. Postulación y selección de los Aglutinadores.

La convocatoria dará comienzo con la postulación de los Aglutinadores interesados en participar, a través de un formulario disponible en la página web del MGAP.

Las postulaciones se cerrarán el día 9 de agosto de 2021, no aceptándose por ningún motivo inscripciones luego de esta fecha.

Los criterios utilizados para la **selección de los Aglutinadores** serán los siguientes:

- Participación de la superficie de cultivos de secano (verano e invierno) dentro del área de influencia del Aglutinador respecto a la superficie de cultivos de secano sembrada en el país.
- Cantidad de productores con área agrícola de cultivos de secano.
- El compromiso de aportar los datos históricos de chacras que posea al sistema de información del MGAP.
- Características de los sistemas de gestión de datos de chacras (sistemas informatizados, software comercial o planillas electrónicas).
- Características del equipo técnico para el asesoramiento de productores (cantidad de técnicos y superficie con seguimiento por técnico)
- Antecedentes en lo referente a su participación en anteriores convocatorias del MGAP.

Los postulantes dispondrán de un plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación del resultado para formular cualquier reclamo al procedimiento de calificación y selección, debiendo estar dirigidas por mail a la dirección de correo: secretariaopypa@mgap.gub.uy con el asunto: “Convocatoria Aglutinadores de productores”.

4.2 Adhesión de los Aglutinadores al programa

Los Aglutinadores que hayan sido seleccionados deberán firmar un contrato (Anexo I) con el MGAP donde se establecerán los derechos y obligaciones de cada parte.

Al momento de la firma de dicho contrato, el Aglutinador deberá presentar al MGAP los avales de adhesión (Anexo II) firmados por cada uno de los productores participantes junto a la copia de sus documentos de identidad.

Los Aglutinadores entregarán al MGAP copias de pólizas y/o certificados de aseguramiento de los productores participantes que adquirieron seguros de rendimiento y/o inversión bajo las pólizas contratadas por los Aglutinadores, a fin de verificar quiénes adquirieron estos seguros para la posterior distribución de los pagos compensatorios.

Asimismo, los Aglutinadores brindarán de la forma acordada con el MGAP la información productiva de todos los productores participantes definida en la presente convocatoria (Anexo III), incluyendo los datos históricos que tuvieron y de las tres zafas que abarca este programa.

4.3 Aportes económicos a Aglutinadores

El MGAP aportará recursos económicos por los siguientes dos conceptos:

1. Pago compensatorio por el aporte de información de seguros agrícolas de cultivos de verano contratados a nombre de los productores³ (en adelante Pago compensatorio), por un monto de US\$10 por hectárea (o su equivalente en pesos a la

³ Los productos recibirán un certificado de aseguramiento bajo la póliza contratada por los Aglutinadores.

cotización vigente), con un máximo a compensar de 300 hectáreas por productor beneficiario.

En caso de que los fondos disponibles para el Pago compensatorio resulten insuficientes para cubrir la demanda de los seguros mencionados, el MGAP realizará una distribución del monto de compensación por Aglutinador de forma proporcional a la superficie que tenga asegurada con seguros de rendimiento y/o inversión para cultivos de verano, respecto a la superficie asegurada con dichos tipos de seguros por el conjunto de los Aglutinadores participantes. Posteriormente, por cada Aglutinador se realizará una selección aleatoria de los productores asegurados para ser beneficiarios del Pago compensatorio establecido.

2. Apoyo económico a los Aglutinadores para financiar los gastos administrativos incrementales generados por la recolección, validación y transferencia de datos al MGAP (datos históricos y de las tres zafras que abarca el programa *piloto*)-, así como la mejora de la gestión de los datos de chacra y de sus sistemas de información. El monto del apoyo será proporcional al número de hectáreas informadas de cultivos de invierno y de verano en cada año agrícola⁴, con un máximo de US\$ 15.000 por Aglutinador y por año agrícola con base al siguiente detalle:

- Por las primeras 5.000 hectáreas informadas = US\$1/ha
- Por cada hectárea informadas entre 5.001 y 10.000 = US\$ 0,8/ha
- Por cada hectárea informadas por encima de 10.000 = US\$ 0,5/ha
- Apoyo total máximo por Aglutinador = US\$15.000

El aporte de ambos tipos de recursos económicos por parte del MGAP estará supeditado a la efectiva transferencia al sistema de información del MGAP de los datos acordados correspondientes a las zafras anteriores que dispongan (datos históricos) y a los de cada año agrícola del programa.

Una vez comprobada la correcta transferencia de datos al sistema de información, *al final de cada año agrícola* el MGAP aportará a cada Aglutinador los recursos económicos correspondientes por concepto de (i) pago compensatorio por el aporte de información de seguros agrícolas de cultivos de verano contratados a nombre de los productores, y (i) por los gastos vinculados a la gestión administrativa derivada de la ejecución de este programa.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES (durante la vigencia del programa)

Compromisos de los Aglutinadores:

1. Participar en al menos 1 instancia de intercambio con el MGAP para definir criterios de relevamiento de la información productiva para garantizar su calidad.

⁴ Se considerará año agrícola a la zafra de cultivos de invierno y la de cultivos de verano siguiente a la de invierno. Ejemplo: el año agrícola 2021/22 comprende a las zafras de cultivos de invierno 2021 y a la zafra de cultivos de verano 2021/22.

2. Recopilar y transferir por vía electrónica al sistema de información del MGAP todos los datos acordados (Anexo III) de las zafras anteriores que tuviera y de las tres zafras de duración del programa
3. Mejorar los procedimientos de verificación y reporte de los datos de chacra solicitados, para asegurar la calidad de los mismos y facilitar el traspaso de dichos datos al sistema de información del MGAP de la forma más automática posible.
4. Actuar como tomadores de los seguros de rendimiento y/o inversión a nombre de los productores, y enviar al MGAP copia de las pólizas y/o certificados de aseguramientos emitido a cada productor
5. Aportar al MGAP los datos de contacto de los productores beneficiarios del Pago compensatorio.
6. Distribuir a cada productor beneficiario el monto transferido por el MGAP por concepto de Pago compensatorio correspondiente.

Compromisos de todos los productores participantes:

1. Brindar al Aglutinador toda la información definida en el marco de esta convocatoria (Anexo III), *de las zafras anteriores que tuviera disponible y de las tres (03) zafras que abarca programa*. La información brindada corresponderá a toda la superficie cultivada, independientemente de la obtención del Pago compensatorio que ofrece esta convocatoria.

De los productores beneficiarios:

2. Aportar recursos propios para cubrir el costo de la prima del seguro contratado.
3. Comunicar al *MGAP* y al Aglutinador cualquier cambio en su condición de beneficiario/a definida en esta convocatoria.
4. El productor beneficiario de este proyecto deberá estar al día con todas sus obligaciones con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Compromisos del MGAP:

1. Establecer en acuerdo con el Aglutinador las pautas y mecanismos de transferencia ⁵ de datos históricos y de cada zafra que abarca el programa.
2. Disponibilizar para cada productor participante el historial de los datos aportados, así como información de variables agroclimáticas en cada zafra.
3. Disponibilizar para cada Aglutinador los datos de sus productores y variables agroclimáticas relevantes.
4. Disponibilizar para el conjunto de productores, aseguradoras y Aglutinadores participantes del programa los datos por chacra anonimizados, vinculados a la unidad territorial mínima posible, de acuerdo con la cantidad de datos disponibles y que no permita la identificación de productores a nivel individual.
5. Disponibilizar para el público en general estadísticas de variables productivas con un nivel de agregación por Seccional Policial o Departamento, según la cantidad obtenida de datos, de modo que no permita la identificación de productores a

⁵ *Plantilla Excel estandarizada para descargar y completar con los datos alfanuméricos solicitados y para subir archivos Excel y vectoriales; interfaz para el ingreso masivo y automatizado de datos, entre otros*

nivel individual.

6. Regirse por lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381 y normas reglamentarias en lo referente a la protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas.
7. Aportar recursos para cubrir el Pago compensatorio que ofrece la Convocatoria.
8. Aportar recursos a los Aglutinadores de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de esta convocatoria.

Se tomarán en cuenta los antecedentes de aglutinadores y productores respecto a incumplimientos anteriores ante el MGAP. De igual forma, la actuación en la presente convocatoria será considerada en futuras intervenciones.

6. DOCUMENTACIÓN Y CONDICIONES REQUERIDAS A LOS AGLUTINADORES

Al momento de la firma del contrato

- RUPE o Certificado notarial de Personería Jurídica y representantes legales del Aglutinador junto a la fotocopia de C.I. de los/las representantes legales, según fuente de financiamiento del programa.

Previo a realizar los desembolsos:

- Copia de las pólizas y/o los certificados de aseguramiento emitido a cada productor.
- No mantener adeudos con DGI y BPS.

Luego de realizado el desembolso y dentro del mes de recibida la transferencia del MGAP:

- Enviar al MGAP reporte que certifique el desembolso efectivo del Pago compensatorio que corresponda a cada productor,

La documentación requerida se deberá enviar por mail a la dirección de correo: secretariaopypa@mgap.gub.uy con el asunto: "Convocatoria Aglutinadores de productores" o entregar en forma impresa en las oficinas del MGAP, según corresponda.

POR CONSULTAS SOBRE EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA DIRIGIRSE A secretariaopypa@mgap.gub.uy con el asunto: "Convocatoria Aglutinadores de productores". Las mismas se recibirán hasta el día 9 de agosto de 2021.

7. ANEXOS

ANEXO I. Modelo de contrato con los Aglutinadores

CONTRATO ENTRE EL MGAP Y EL AGLUTINADOR

En la ciudad de Montevideo, el de de 2021, comparecen POR UNA PARTE: el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) – Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA) representado por, en su carácter de, C.I., constituyendo a estos efectos domicilio en....., Montevideo, Uruguay, el que en adelante se denominará “El Contratante” , Y POR OTRA PARTE: NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN, RUT, , representada, C.I.,, C.I. y, C.I., en sus calidades de,.....y de la Comisión Directiva, constituyendo domicilio especial a estos efectos en AGREGAR DIRECCIÓN Y DEPARTAMENTO, la que en adelante se denominará “Aglutinador”, QUIENES ACUERDAN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO:

PRIMERO (ANTECEDENTES): El Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) resolvió priorizar dentro de sus lineamientos estratégicos la promoción y mejora de los seguros agropecuarios, a los efectos de transferir al mercado asegurador el riesgo vinculado a eventos climáticos extremos y riesgo productivos. Este esfuerzo se espera contribuya a la mejora de las condiciones de financiamiento y la sostenibilidad de las actividades productivas. Si bien Uruguay presenta buena penetración de seguros de granizo en los cultivos de secano, la expansión de los seguros de rendimiento (también llamados multirriesgo) e inversión, ha sido limitada. De acuerdo a lo informado por las empresas aseguradoras para mejorar la oferta y penetración de los seguros de rendimiento y/o inversión se requiere contar con información desagregada a nivel espacial, lo que es fundamental no solo para el diseño de este tipo de seguros, sino también para una adecuada tarificación de otros productos de aseguramiento agrícola. Con este fin, el MGAP está desarrollando un sistema de información con carácter de bien público alojado en el Sistema de Información para la gestión de los recursos naturales de la Dirección General de Recursos Naturales (DGRN). El referido sistema permitirá el cruzamiento de los datos de rendimiento georreferenciados con variables agroclimáticas y de suelos, de manera de contribuir a la estimación y zonificación del riesgo de los diferentes cultivos de secano. Esta información estará disponible, con diferentes niveles de desagregación para las empresas aseguradoras, productores y demás agentes interesados.

Con el fin de promover el aporte de datos de rendimientos del sector productivo a dicho sistema de información y facilitar el análisis de riesgo, el MGAP financiará la implementación de un programa piloto con recursos de financiamiento externo, el que tendrá una duración de tres años (2021/2022 – 2023/2024).

SEGUNDO (OBJETO): El presente contrato tiene por objeto fijar los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del proyecto piloto.

TERCERO (PLAZO): El presente contrato tendrá como plazo máximo de vigencia el

comprendido entre la fecha del otorgamiento y hasta un plazo máximo de cuatro años a partir de la misma. En caso de requerir una ampliación del plazo para cumplir con las obligaciones acordadas, podrá prorrogarse mediante una adenda.

CUARTO (OBLIGACIONES DEL AGLUTINADOR DE PRODUCTORES):

1. Participar en al menos 1 instancia de intercambio con el MGAP para definir criterios de relevamiento de la información productiva para garantizar su calidad.
2. Recopilar y aportar al sistema de información del MGAP los datos de producción de cultivos detallados en el Anexo que se adjunta y se considera parte del presente. de las zafas anteriores que tuviera y de las tres zafas que abarca el programa
3. Mejorar los procedimientos de verificación de los datos de chacra solicitados en el Anexo para asegurar la calidad de los mismos y facilitar el traspaso de dichos datos al sistema de información del MGAP de la forma más automática posible.
4. Actuar como tomadores de los seguros de rendimiento y/o inversión para cultivos de verano a nombre de los productores y enviar copia de las pólizas al MGAP.
5. En el caso de los productores beneficiarios, comunicar a los mismos el momento en que se cobra el Pago compensatorio y distribuir el monto transferido por el MGAP a cada productor.
6. Mantener durante el plazo de vigencia de este contrato los certificados de DGI y/o BPS vigentes.
7. Realizar los informes y autorizar las auditorías que el contratante o el Banco Mundial considere necesarias.
8. Cumplir con las actividades dando cumplimiento a las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF

QUINTO (OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE):

1) Abonar anualmente al Aglutinador de productores en la cuenta bancaria N° del Banco -----un apoyo por concepto de las gestiones administrativas que requiere para cumplir con la obligación de brindar la información al sistema de información del MGAP y para la mejora de los procedimiento de relevamiento y verificación de datos de chacra, así como de sus sistemas de información para facilitar la automatización de la transferencia de datos al sistema de información del MGAP. La suma a abonar será proporcional al número de hectáreas informadas por año agrícola⁶ (zafas de verano e invierno), con un máximo de US\$ 15.000 por Aglutinador y por año en base al siguiente detalle:

- Por las primeras 5.000 hectáreas informadas = US\$1/ha
- Por cada hectárea informadas entre 5.001 y 10.000 = US\$ 0,8/ha

⁶ Se considerará año agrícola a la zafra de cultivos de invierno y la de cultivos de verano siguiente a la de invierno. Ejemplo: el año agrícola 2021/22 comprende a las zafas de cultivos de invierno 2021 y a la zafra de cultivos de verano 2021/22.

- Por cada hectárea informadas por encima de 10.000 = US\$ 0,5/ha
- Apoyo total máximo por Aglutinador = US\$15.000

2) Abonar en la cuenta bancaria N° del Banco -----, el monto del Pago compensatorio correspondiente por el aporte de información de seguros agrícolas de cultivos de verano contratados por el Aglutinador a nombre de los productores que él aglutina. El Pago compensatorio será de US\$10 por hectárea (o su equivalente en pesos a la cotización vigente), con un máximo a subsidiar de 300 hectáreas por productor.

En caso de que los fondos disponibles para el Pago compensatorio resulten insuficientes para cubrir la superficie asegurada con dichos seguros, el MGAP realizará una distribución del monto de compensación por Aglutinador proporcional a la superficie que tenga asegurada con seguros de rendimiento y/o inversión para cultivos de verano respecto a la superficie asegurada con seguros de rendimiento y/o inversión del conjunto de los Aglutinadores participantes. Posteriormente, se realizará una selección aleatoria de los productores asegurados por cada Aglutinador para ser beneficiario del Pago compensatorio establecido.

3) Disponibilizar los datos del sistema de información de la siguiente forma:

- para cada productor participante el historial de los datos aportados, así como datos de variables agroclimáticas en cada zafra.
- para cada Aglutinador los datos de sus productores y variables agroclimáticas relevantes.
- para el conjunto de productores, aseguradoras y Aglutinadores participantes, los datos por chacra, anonimizados, vinculados a la unidad territorial mínima posible, de acuerdo con la cantidad de datos disponibles y que no permita la identificación de productores a nivel individual.
- para el público en general estadísticas de variables productivas con un nivel de agregación por Seccional Policial o Departamento, según la cantidad obtenida de datos, de modo que no permita la identificación de productores a nivel individual.
- Regirse por lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381 y normas reglamentarias en lo referente a la protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas.

4) Cumplir con las disposiciones de la Ley 18.331 y 18.381.

5) Establecer en acuerdo con el Aglutinador las pautas y mecanismos de transferencia⁷ de datos históricos y de cada zafra que abraza el programa

SEXTO (AVALES): El Aglutinador garantiza que la información de los productores que aporta al sistema es veraz, y corresponde a los productores que brindaron el aval para ello.

SÉPTIMO (DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES): Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en la comparecencia, y aceptan

⁷ *Plantilla Excel estandarizada para descargar y completar con los datos alfanuméricos solicitados y para subir archivos Excel y vectoriales;;interfaz para el ingreso masivo y automatizado de datos, entre otros*

indistintamente el fax, la carta certificada por Correo Uruguayo con acuse de recibo, el correo electrónico, y el telegrama colacionado con acuse de recibo como medios hábiles de comunicación entre las mismas, siempre que se realicen a las siguientes direcciones:

Contratante:

Atención:

Domicilio:

Correo electrónico:

Aglutinador:

Atención: nombre de la Organización.....

Domicilio:

Correo electrónico:

Cualquiera de las partes podrá cambiar su dirección para estos avisos, informando por escrito a la otra, con una antelación de cinco días hábiles al cumplimiento de la obligación respectiva.

OCTAVO (RESCISIÓN DEL CONTRATO): El presente contrato podrá ser rescindido administrativamente en forma unilateral, con 30 días calendario de haber recibido notificación por escrito del otro: i) por el Contratante, en caso de producirse incumplimientos de las obligaciones por parte del Aglutinador; ii) por el Aglutinador cuando se suspendan los desembolsos del contratante. En ambos casos la rescisión no dará derecho al Aglutinador a reclamar indemnización de clase alguna.

NOVENO (RESOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS): Toda contienda que se suscite en relación a este contrato será sometida a un Tribunal Arbitral nacional integrado por tres miembros de notoria competencia profesional en la materia de que trate la controversia. Cada parte designará un miembro del Tribunal, y el tercero será designado de común acuerdo por las Partes.

DÉCIMO TERCERO (MORA AUTOMÁTICA): La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el sólo vencimiento de los términos en que deben cumplirse las obligaciones o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer u omitir algo contrario a lo estipulado.

DÉCIMO CUARTO (FIRMAS): En señal de conformidad, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor en lugar y fechas indicados.

FIRMAS

ANEXO II. Carta de adhesión del productor

Carta de adhesión del Productor

Lugar, y fecha

Quien suscribe....., titular de la cédula de identidad....., domiciliado en, mayor de edad, me presento ante el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) a manifestar lo siguiente:

- 1) Fui debidamente informado/a por parte de..... (Nombre del representante legal del Aglutinador) del alcance del proyecto piloto, de los datos personales y patrimoniales requeridos y del destino de los mismos.
- 2) Acepto participar en la convocatoria y que el Aglutinador antes mencionado otorgue al MGAP los datos correspondientes a las chacras donde ejerzo mi producción (incluyendo identificación, ubicación, superficie), cultivo antecesor, cultivo sembrado, fecha de siembra, fecha de cosecha, rendimiento o producción obtenida, análisis de suelo, fertilización, contrato de seguros (si lo hay), de las zafras anteriores que disponga y durante el plazo de 3 años.
- 3) Acepto que dichos datos sean tratados por el MGAP en forma georreferenciada a los efectos de incluirlos en su sistema de información con el fin de contribuir a la evaluación de los riesgos climáticos y la mejora de los seguros agrícolas.
- 4) Acepto que el MGAP disponibilice a los productores, aseguradoras y Aglutinadores participantes, los datos brindados por chacra, anonimizados, vinculados a la unidad territorial mínima posible.
- 5) Acepto que el Aglutinador reciba el monto del Pago compensatorio que me asignen, en caso de que me corresponda dicho beneficio.

ANEXO III. Listado de datos a ingresar por chacra (este Anexo formará parte del Contrato entre el Aglutinador y el MGAP)

Datos identificatorios del productor:

1. Nombre
2. Cédula de identidad
3. Domicilio particular
4. Correo electrónico de contacto
5. Teléfono de contacto
6. Sexo
7. Edad

Datos productivos por chacra:

(*) Campos obligatorios

1. IDENTIFICACIÓN DE LA CHACRA*
2. UBICACIÓN DE LA CHACRA* – ALTERNATIVAS GEOREFERENCIACIÓN
 - 2.1 *Polígono*
 - 2.2 *Punto (del centroide de la chacra)*
 - 2.3 *Lista del centroide de padrón/es o padrón/es de la chacra*
3. SUPERFICIE CHACRA *
4. CULTIVO ANTECESOR (lista desplegable: trigo, cebada, cultivo protector, barbecho, pradera, campo natural)
5. CULTIVO SEMBRADO* (Soja 1^a, soja 2^a, maíz 1^a, maíz 2^a, sorgo 1^a, trigo, cebada, colza etc.)
6. FECHA DE SIEMBRA*
7. FECHA DE COSECHA*
8. SUPERFICIE COSECHADA*
9. RENDIMIENTO O PRODUCCIÓN OBTENIDA*
10. ANÁLISIS DE SUELO (Sí/No)
11. FERTILIZACIÓN:
 - Tipo de fertilizante (lista desplegable)
 - Cantidad por hectarea de cada tipo de fertilizante
12. CONTRATÓ SEGUROS (SI/NO)

13. SI CONTRATÓ SEGUROS

13.1 Nombre Aseguradora*

13.2 Id. Póliza*

13.3 Tipo de seguro contratado (opcional)

13.3.1 granizo + adicionales sin seguro sequía soja o RMG

13.3.2 granizo + adicionales + seguro sequía soja

13.3.3 granizo + adicionales + RMG

13.3.4 Rendimiento

13.3.5 Inversión

14. CONTRATÓ SEGURO EL AÑO ANTERIOR (SI/NO)